



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246-2021-MDS “A”

Sapillica, 16 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

La propuesta del nombramiento de Agente Municipal de fecha 14 de julio del 2021, suscrita por el Señor Alberto Córdova Castillo-Presidente del Comité de Ronda Campesina del caserío de Bello Horizonte, solicita el reconocimiento como Agente Municipal del Señor Samuel Montalván Córdova, elegido en Asamblea General de fecha 14 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Concejos Municipales pueden establecer Agencias Municipales en aquellos poblados que por la demanda de servicios, el número de sus habitantes o distancias requieran la desconcentración de determinados servicios Municipales.

Que, de conformidad con el art. 9 Inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al Concejo Municipal crear, designar y cesar a los Agentes Municipales cuando la necesidad del servicio así lo exige.

Que, con la propuesta del nombramiento de Agente Municipal de fecha 14 de julio del 2021, suscrita por el Señor Alberto Córdova Castillo-Presidente del Comité de Ronda Campesina del caserío de Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de Sapillica, provincia de Ayabaca, departamento de Piura, solicita reconocimiento de Agente Municipal, puesto que en Asamblea General, realizada el día 14 de julio del 2021, por votación se eligió al Señor Samuel Montalván Córdova, identificado con DNI N° 80510818;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y DESIGNAR, en el cargo de Agente Municipal del Caserío de Bello Horizonte, jurisdicción del distrito de Sapillica, al Señor Samuel Montalván Córdova, identificado con DNI N° 80510818, a partir de la fecha con las atribuciones conferidas y responsabilidades del cargo, debiendo dar cuenta de sus actos al despacho de alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución conforme al artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; así como también al Área de Informática y Soporte Técnico para la publicación en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE